



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2023.

Con fecha 12 de septiembre de 2022, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al *proyecto de decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023*, para la emisión del informe previsto en el artículo 76.2 de la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la memoria económica en la que la Consejería de Industria, Comercio y Empleo ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de decreto, así como valorar los efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la *Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León*, y la *Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria*.

Objeto del proyecto de Decreto.

Es la determinación de los doce días que, en el calendario laboral del próximo año 2023, tendrán carácter de fiestas laborales. con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito regional, y a los que se añadirán los dos días de fiestas de carácter local que se determinen en cada Municipio, según dispone el *Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y de descanso*.

De este modo, tendrán carácter de fiestas laborales los siguientes doce días: 1 de enero, Año Nuevo, que se traslada al lunes, 2 de enero; el día 6 de enero, Epifanía del Señor; el día 6 de abril, Jueves Santo; el día 7 de abril, Viernes Santo; el día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo; el día 25 de julio, día de Santiago Apóstol; el 15 de agosto, Asunción de la Virgen; el 12 de octubre, Fiesta Nacional de España; el 1 de noviembre, Todos los



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

Santos; el 6 de diciembre, día de la Constitución Española; el 8 de diciembre, Inmaculada Concepción y el 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Incidencia económico-presupuestaria del proyecto de Decreto.

De acuerdo con la Memoria de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de 12 de septiembre de 2022, que acompaña al proyecto de Decreto, en su apartado 7.1. *Impacto económico y presupuestario*, se manifiesta que: “La disposición que se pretende aprobar se limita a determinar las fiestas laborales en la Comunidad para el año 2023, sin que se establezcan líneas o instrumentos de actuación que impliquen incremento de gasto alguno, por lo que no tiene ningún impacto presupuestario”. Y se añade que: “ *el impacto económico previsto por la aprobación de la norma ha de ser positivo en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, puesto que es necesario conocer la relación de fiestas laborales para una adecuada planificación de la actividad económica.*”

Examinada la documentación remitida, esta Dirección General considera que se trata de una norma regulatoria en materia laboral, que define el calendario laboral vigente para el próximo año, - los días festivos en ámbito autonómico-, para adecuar las fiestas laborales a las necesidades del sistema productivo y a las demandas sociales, en un marco de respeto a las fiestas tradicionales de esta Comunidad Autónoma, dentro del marco normativo vigente.

La implementación de la norma, en línea con lo que se manifiesta en la Memoria Económica, no requiere destinar mayores recursos por parte de la Administración autonómica, de forma que no es necesario incrementar el gasto de la Comunidad, y por tanto, carece de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Es cuanto se informa por esta Dirección General en relación con la aprobación del *Proyecto de Decreto por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2023.*

En Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: M. Isabel Campos López